



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

**Punto 2.** - PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE INCLUSIÓN EN LA NÓMINA DE DICIEMBRE DE 2022 DE GRATIFICACIONES ORDINARIAS Y EVENTOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

### PUNTO 1.-PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada para la inclusión en la nómina de diciembre de 2022 de las gratificaciones ordinarias y de eventos del personal municipal.

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 21 de diciembre de 2022.



#### FIRMANTE - FECHA



PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE INCLUSIÓN EN LA NÓMINA DE DICIEMBRE DE 2022 DE GRATIFICACIONES ORDINARIAS Y EVENTOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028A9A900L2Z1B9C9G2Q3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2022 09:58:32	DOCUMENTO: 20222664873 Fecha: 22/12/2022 Hora: 09:57
--	---	--



prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028A9A900L2Z1B9C9G2Q3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/12/2022          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2022 09:58:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20222664873          Fecha: 22/12/2022          Hora: 09:57</p>
---	--	---



de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2022 en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados por Policías Locales, Bomberos, Cementerio y resto de personal conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2022.

CÓDIGO EMPLEADO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
1616	422,58 €	1.254,30 €	1.142,60 €	2.819,48 €
3738	1.024,58 €	849,92 €	470,86 €	2.345,36 €
4057	1.765,10 €	1.579,88 €		3.344,98 €
5995	629,44 €	1.635,98 €	831,74 €	3.097,16 €
299	144,84 €	225,04 €	362,92 €	732,80 €
4409	1.648,00 €	1.915,50 €	573,20 €	4.136,70 €
5133	1.359,12 €	1.001,92 €	831,60 €	3.192,64 €
1347	520,96 €	978,55 €	1.540,60 €	3.040,11 €
5416	1.138,80 €	1.240,56 €	504,36 €	2.883,72 €
5174	2.173,88 €	1.033,66 €	744,18 €	3.951,72 €
5381	48,28 €		124,10 €	172,38 €
1109	992,94 €	1.245,32 €	629,44 €	2.867,70 €
1043	822,40 €	211,30 €	691,30 €	1.725,00 €
348			276,72 €	276,72 €
4609	1.470,24 €		1.038,32 €	2.508,56 €
3369	436,32 €	436,32 €	193,12 €	1.065,76 €
3942	422,56 €	1.286,22 €	840,72 €	2.549,50 €
5378	1.236,14 €	1.056,64 €	734,40 €	3.027,18 €
5651	1.268,78 €	1.847,26 €	531,70 €	3.647,74 €
4324	220,46 €	2.013,04 €	522,52 €	2.756,02 €
2596	790,66 €	836,16 €		1.626,82 €
2588	399,84 €	418,16 €		818,00 €
4511	1.033,84 €	1.615,90 €	615,70 €	3.265,44 €
3466	611,12 €	1.833,68 €	638,48 €	3.083,28 €
2178	193,12 €	606,70 €	694,72 €	1.494,54 €
3361	816,40 €	1.204,08 €	431,74 €	2.452,22 €
1949	1.056,62 €		902,76 €	1.959,38 €
5578	404,40 €	48,28 €	48,28 €	500,96 €
1374	579,36 €	386,24 €	531,08 €	1.496,68 €
1480	1.304,42 €	1.083,96 €	811,00 €	3.199,38 €
175			517,92 €	517,92 €
2678	1.520,28 €	1.692,08 €	697,28 €	3.909,64 €
1491	1.699,66 €	611,28 €	493,78 €	2.804,72 €
1821	629,28 €	1.613,08 €	296,48 €	2.538,84 €



FIRMANTE - FECHA



281	1.258,88 €	889,02 €	344,56 €	2.492,46 €
1752	1.208,64 €	1.613,20 €	969,44 €	3.791,28 €
3865	241,40 €	193,12 €		434,52 €
4353	193,12 €	193,12 €	313,82 €	700,06 €
4760	1.263,48 €	1.188,88 €	434,18 €	2.886,54 €
<b>TOTAL</b>				<b>90.113,91 €</b>

2) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS POLICÍA LOCAL JULIO Y SEPTIEMBRE 2022.

CÓDIGO EMPLEADO	JULIO	SEPTIEMBRE	TOTAL
1616	390,01 €	824,09 €	1.214,10 €
4057		564,30 €	564,30 €
5995		298,08 €	298,08 €
299		981,52 €	981,52 €
4409	74,52 €	949,84 €	1.024,36 €
1484		242,48 €	242,48 €
5133	298,08 €	274,16 €	572,24 €
1347		1.975,84 €	1.975,84 €
5416	372,60 €	622,84 €	995,44 €
5174	298,08 €	564,30 €	862,38 €
5381		292,10 €	292,10 €
1109	290,14 €	274,16 €	564,30 €
1043	466,06 €	298,08 €	764,14 €
348	266,32 €	566,26 €	832,58 €
4609	266,32 €	914,94 €	1.181,26 €
3942	99,87 €	916,55 €	1.016,42 €
5378	298,08 €	683,56 €	981,64 €
5651		1.134,70 €	1.134,70 €
4324	199,74 €	683,56 €	883,30 €
2596	290,14 €	701,50 €	991,64 €
2588		609,04 €	609,04 €
4511	74,52 €	640,78 €	715,30 €
3466		1.007,40 €	1.007,40 €
2178		901,14 €	901,14 €
3361	290,14 €	445,66 €	735,80 €
1949		516,64 €	516,64 €
1374		725,30 €	725,30 €
1480	290,14 €	1.073,98 €	1.364,12 €
175		274,16 €	274,16 €
2678		967,78 €	967,78 €
1491		875,32 €	875,32 €
1821		914,94 €	914,94 €
281		292,10 €	292,10 €
1752		957,72 €	957,72 €
3865		242,48 €	242,48 €
4353	298,08 €	588,22 €	886,30 €
4760	74,52 €	74,52 €	149,04 €
<b>TOTAL</b>			<b>29507,4</b>

3) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL JUNIO 2022 A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.



**FIRMANTE - FECHA**



CÓDIGO EMPLEADO	N.º HORAS REALIZADAS
3738	8
2535	8
1043	16
3369	16
348	8
1109	8
1752	24

4) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2022.

CÓDIGO EMPLEADO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
1069	945,24 €	2.379,72 €	1.717,86 €	2.050,69 €	7.093,51 €
3489	1.749,10 €	1.561,16 €	2.493,25 €	1.600,87 €	7.404,38 €
5061	1.675,78 €			1.062,13 €	2.737,91 €
1725	1.420,92 €	1.500,10 €	613,51 €		3.534,53 €
5763	1.003,15 €	1.575,39 €	2.804,84 €	1.355,83 €	6.739,21 €
1432	1.668,77 €	2.175,13 €	3.454,77 €	943,76 €	8.242,43 €
4775	691,79 €	2.124,06 €	1.975,03 €	1.947,86 €	6.738,74 €
1846	1.527,13 €	618,80 €	816,84 €	3.056,44 €	6.019,21 €
4494	1.305,30 €	2.024,40 €	2.997,16 €	862,24 €	7.189,10 €
4084	1.607,48 €	862,28 €	2.941,00 €	2.165,02 €	7.575,78 €
4758	2.263,70 €	1.706,82 €	3.807,63 €	3.184,19 €	10.962,34 €
5810	592,96 €	1.365,88 €	739,50 €	1.725,31 €	4.423,65 €
4779	753,42 €	1.833,52 €	1.693,79 €	1.718,70 €	5.999,43 €
5350	1.793,97 €	3.227,68 €	5.077,62 €	1.786,32 €	11.885,59 €
1822	1.010,73 €	841,77 €	2.542,89 €	1.904,49 €	6.299,88 €
3578	627,05 €	1.440,47 €	1.240,56 €	592,96 €	3.901,04 €
1275	2.132,48 €	1.291,01 €	4.741,29 €	3.369,01 €	11.533,79 €
<b>TOTAL</b>					<b>118.280,52 €</b>

5) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS BOMBEROS JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE 2022.

CÓDIGO EMPLEADO	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	TOTAL
1069	99,87 €		1.814,59 €	1.914,46 €
3489	33,29 €	1.513,35 €	1.505,13 €	3.051,77 €
5061		830,66 €		830,66 €
5763		1.416,71 €	1.397,45 €	2.814,16 €
1432	266,32 €	372,60 €	889,08 €	1.528,00 €
4775		68,54 €	1.146,19 €	1.214,73 €
1846	199,74 €	725,30 €	1.835,08 €	2.760,12 €
4494	99,87 €	1.049,36 €	1.490,32 €	2.639,55 €
4084		1.088,31 €	984,68 €	2.072,99 €
4758	66,58 €	1.342,44 €	1.865,43 €	3.274,45 €
5810			1.243,92 €	1.243,92 €
4779	266,32 €	1.586,25 €	1.449,54 €	3.302,11 €
5350	33,29 €	819,22 €	1.054,04 €	1.906,55 €
1822	66,58 €	1.317,62 €	1.611,05 €	2.995,25 €
3578			914,94 €	914,94 €
1275	33,29 €	1.594,25 €	2.131,59 €	3.759,13 €



**FIRMANTE - FECHA**



TOTAL	36.222,79 €
-------	-------------

6) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CEMENTERIO JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2022.

CÓDIGO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
2092		565,13 €	12,07 €	577,20 €
1024	496,42 €	353,85 €	15,93 €	866,20 €
480	554,61 €			554,61 €
5453	1.568,49 €	353,85 €		1.922,34 €
264		353,85 €		353,85 €
6598	1.061,55 €	349,31 €		1.410,86 €
TOTAL				5.685,06 €

7) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS CEMENTERIO SEPTIEMBRE 2022.

CÓDIGO	CANTIDAD
1024	171,35 €
5453	30,31 €
264	274,16 €
6598	30,31 €
TOTAL	506,13 €

8) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS RESTO DEL PERSONAL.

CÓDIGO EMPLEADO	CANTIDAD
5660	1.190,64 €
5369	144,84 €
5980	554,61 €
3929	316,92 €
5459	132,05 €
185	132,05 €
4724	132,05 €
TOTAL	2.603,16 €

En consecuencia PROpongo A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.** Autorizar las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados por Policías Locales, Bomberos, Cementerio y resto de personal conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por importe total de **282.918,97 euros**, así como la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

**SEGUNDO.** Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos). El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en



caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028A9A900L2Z1B9C9G2Q3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20222664873</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2022 09:58:32	Fecha: 22/12/2022 Hora: 09:57

